



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2012

ACTA CFP N° 4/2012

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 2012, siendo las 17:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Gdpque Guillermo Lingua, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC:

1.1. Merluza común: Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.1.1. Nota CUDAP S01:0180330/11: Nota SSPyA N° 049 (08/02/12) solicitando asignación de la Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.1.2. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 003/2012 (13/02/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.1.3. Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

2. MERLUZA DE COLA Y POLACA:

2.1. Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura N° 2/12 (03/02/12 ingresada 08/02/12) solicitando proyectos de resolución sobre medidas de manejo de las especies merluza de cola y polaca.

3. PESCA RESPONSABLE

3.1. PAN-Aves: Nota de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS (ingresada 08/02/12) remitiendo informe de actualización sobre "Interacciones y mortalidad



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2012

incidental de aves marinas asociadas a pesquerías en Argentina. Período 2007-2010.

4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

4.1. Exp. CUDAP S01:0011524/12: Nota SSPyA (15/02/12) informando autorización para la realización de la campaña del buque OCEAN STALWARD de pabellón estadounidense.

5. PESCA EXPERIMENTAL:

5.1. Resolución CFP N° 13/11.

6. TEMAS VARIOS:

6.1. Oficio Judicial librado en autos caratulados "HARENGUS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1194 – Año 2008).

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC:

1.1. Merluza común: Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.1.1. Nota CUDAP S01:0180330/11: Nota SSPyA N° 049 (08/02/12) solicitando asignación de la Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la SSPyA, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de una Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la Reserva Social de merluza común (*Merluccius hubbsi*) correspondiente a su jurisdicción (Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922).

La CITC requerida es el equivalente en porcentaje de la CMP a 500 toneladas (0,1832%) para el buque VIRGEN MARIA (M.N. 0541) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. El pedido se eleva de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de CITC y lo previsto por el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, a partir del día 1° de febrero de 2012 y por el plazo de vigencia restante del Régimen de CITC.

La Autoridad de Aplicación fundamenta su solicitud en que la firma mencionada ha incorporado tecnología de avanzada en su frigorífico (línea de producción de forma rebozados y túnel de congelación rotativo), lo que permitiría duplicar su producción con un alto valor agregado, y en que mantiene una nómina de personal que supera los 1000 empleados, lo cuales se encuentran registrados en debida forma y en pleno cumplimiento de las obligaciones sociales y fiscales vigentes.

A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2012

cual se asigna una CITC de merluza común de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación al buque antes mencionado. El porcentaje del 0,1832%, descuenta del asignado a la Autoridad de Aplicación en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 12,45% de la CMP de la especie.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 02/2012.

1.1.2. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 003/2012 (13/02/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 150 toneladas para el buque PROMAC (M.N. 0285).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

1.1.3. Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires reitera la solicitud dirigida a la Autoridad de Aplicación de incremento del porcentual de la Reserva Social de CITC de merluza común, correspondiente a su jurisdicción, tal como fuera oportunamente comprometido por dicha autoridad.

2. MERLUZA DE COLA Y POLACA:

2.1. Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura N° 2/12 (03/02/12 ingresada 08/02/12) solicitando proyectos de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2012

resolución sobre medidas de manejo de las especies merluza de cola y polaca.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad responder al requerimiento de la Cámara que en este momento el CFP se encuentra analizando los antecedentes para la elaboración de un proyecto definitivo de medidas de manejo de ambas especies. Por esta razón, no es posible hacer lugar a lo solicitado.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa a la peticionante que deberá canalizar su solicitud a través de la Comisión de Seguimiento de cada especie.

A continuación se instruye a la Coordinadora Institucional para que de respuesta a la Cámara en los términos expuestos.

3. PESCA RESPONSABLE

3.1. PAN-Aves: Nota de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS (ingresada 08/02/12) remitiendo informe de actualización sobre “Interacciones y mortalidad incidental de aves marinas asociadas a pesquerías en Argentina. Período 2007-2010.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Director Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad remite el informe de actualización sobre Mortalidad Incidental de Aves en Pesquerías para el período 2007-2010. El mismo ha sido elaborado por el Grupo Vertebrados (Universidad Nacional de Mar del Plata – CONICET) y por el INIDEP, en el marco de los convenios suscritos entre la Secretaría y dichas instituciones, de acuerdo con lo decidido por el CFP en el Acta N° 32/01. También han participado en la elaboración de dicho informe el Grupo de Trabajo sobre Albatros de Aves Argentinas y la Fundación Vida Silvestre Argentina.

En este caso se reporta información sobre mortalidad incidental de aves marinas asociadas a buques palangreros, como así también de las interacciones y mortalidad incidental observadas en las flotas arrastreras fresqueras, congeladoras y surimeras, lo que permite dar cumplimiento al objetivo N° 1 del PAN-Aves.

Asimismo explica la nota que atendiendo a lo expresado en el capítulo XI de dicho Plan resulta necesario realizar una reunión de seguimiento entre los distintos actores, lo cual permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan, reorientar, modificar o incorporar nuevas acciones si fuere necesario. Por tal motivo solicita se evalúe la posibilidad de financiar un taller de seguimiento en el mes de mayo, que será coordinado por esa Secretaría en forma conjunta con la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2012

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El CFP agradece el informe recibido y decide por unanimidad analizar la solicitud de financiamiento del taller en las próximas reuniones, cuando se de tratamiento al tema FO.NA.PE. y a la disponibilidad de recursos para estas acciones.

4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

4.1. Exp. CUDAP S01:0011524/12: Nota SSPyA (15/02/12) informando autorización para la realización de la campaña del buque OCEAN STALWARD de pabellón estadounidense.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la SSPyA informa que en fecha 10/01/2012 se ha autorizado la campaña científica del buque OCEAN STALWARD entre el 10/01 y el 20/03 de 2012 en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacional, y que eleva el mismo a los efectos de su ratificación en los términos del artículo 6° del Decreto N° 748/99.

Por Nota LETRA DICOL N° 1907/11 (28/12/11) de adjunta Nota Verbal N° 844/11 y de Estados Unidos en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque OCEAN STALWARD de pabellón alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es recolectar información hidroacústica, realizar observaciones de aves y mamíferos marinos y tomar muestras de zooplancton para evaluar la variabilidad ecológica relacionada con el proceso de la Corriente Antártica Circumpolar.

La Nota INIDEP N° 0231/12 manifiesta que no contará con personal técnico para embarcar en esta campaña por estar embarcado en otras campañas y solicita se realicen las gestiones necesarias para obtener la información oceanográfica colectada.

El CFP decide por unanimidad ratificar lo actuado por la Autoridad de Aplicación y solicita a la misma que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2012

5. PESCA EXPERIMENTAL:

5.1. Resolución CFP N° 13/11.

Se distribuye entre los Consejeros un borrador de resolución de convocatoria de proyectos de pesca experimental de crustáceos bentónicos para su análisis y discusión en las próximas reuniones.

6. TEMAS VARIOS:

6.1. Oficio Judicial librado en autos caratulados “HARENGUS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 1194 – Año 2008).

El Representante de la Provincia del Chubut solicita a la Autoridad de Aplicación que informe sobre las actuaciones posteriores a la decisión del punto 5.3. del Acta CFP N° 1/12, y en su caso, que cumpla con la remisión de tales actuaciones a consideración del CFP, en el marco de la Resolución CFP N° 24/09, de conformidad con aquella decisión.

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar una reunión taller el día miércoles 22 de febrero próximo a partir de las 14:30 horas, y la próxima reunión con sesión plenaria los días miércoles 29 de febrero y jueves 1° de marzo de 2012 en la sede del CFP a partir de las 14:30 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.